



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de abril de 1976

Número 52

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

REGLAS de Aplicación del Seguro del Viajero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EUGENIO MENDEZ, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con apoyo en las facultades que me confiere el artículo 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, expido las siguientes

REGLAS DE APLICACION DEL SEGURO DEL VIAJERO

Regla 1a.—Las personas que por concesión, contrato o permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes exploten los servicios públicos de transportes de pasajeros en las vías generales de comunicación, en los términos del Artículo 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, están obligados a asegurar a los viajeros y a sus pertenencias contra los riesgos que provengan de accidentes ocurridos con motivo de la prestación del servicio.

Regla 2a.—Las personas físicas o morales dedicadas a la explotación de ferrocarriles, tranvías, navegación marítima, Navegación aérea, autobuses y automóviles de servicio público federal, están obligados a contratar el seguro del viajero, conforme a las presentes reglas.

Regla 3a.—Las empresas de vías generales de comunicación y medios de transporte, deberán contratar el seguro a que se refiere la regla anterior, con instituciones de seguros debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Regla 4a.—El seguro del viajero cubre todos los riesgos que puedan sufrir los pasajeros con motivo de la prestación del servicio, tales como lesiones corporales, orgánicas o funcionales, inhabilitación para el trabajo, incapacidad total o par-

cial, permanente o transitoria, o muerte; daños en su equipaje o pertenencias y gastos médicos y de hospitalización, aparatos ortopédicos o de prótesis que resultaren necesarios y los perjuicios que sufran como consecuencia de la inhabilitación. El seguro cubre cualquier responsabilidad objetiva del transportista.

Regla 5a.—El monto de las indemnizaciones del seguro del viajero que deberá pagarse a los pasajeros será el que a continuación se indica: \$100,000.00 en caso de pérdida de la vida o de la incapacidad total permanente; sin que pueda rebasarse dicha suma aún en el caso de gastos que se originen por asistencia médica, hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia el pago de salario mínimo por inhabilitación hasta en tanto se declare la incapacidad permanente, sin que dicho pago se haga por más de 90 días así como el pago de los daños causados al equipaje o pertenencias registradas por el viajero en el momento de abordar el transporte.

Regla 6a.—Los pasajeros protegidos por el seguro del viajero que sufran accidentes con motivo del transporte en las vías de comunicación sean terrestres, aéreas o marítimas tendrán los siguientes derechos:

Por muerte la suma principal de \$1000,000.00 como máximo.

Por incapacidad total permanente, la suma principal de \$100,000.00 como máximo.

Por incapacidad parcial permanente, los porcentajes máximos que se señalen en la tabla de valuación de incapacidades permanentes del Artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, considerándose dichos porcentajes en relación con la suma de \$100,000.00 que es la cobertura máxima por indemnizaciones incluyendo la responsabilidad objetiva del transportista.

Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de abril de 1976 | No. 52

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA
PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

REGLAS de Aplicación del Seguro del Viajero.

A V I S O S J U D I C I A L E S

(viene de la página uno)

Por gastos médicos, un máximo de \$50,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

Hospitización diaria 1%	Cúbito y radio 10%.
Honorarios por consulta médica .5% diario.	Coxis (reducción manual) 5%.
Medicinas diarias .5%.	Fémur 10%.
Honorarios Quirúrgicos.	Húmero sin lesión radial 9%.
Clugía abdominal y del aparato digestivo.	Muñeca (callos o smit) 4%.
Laparotomía por vientre (excepto por apendicectomía): 12.5%.	Pulsión (tracción esquelética) 7.5%.
Peritoneoscopia 5%.	Tibia 7.5%.
Craneotomía con ventriculografía 17.5%.	Carpo 5%.
Craneotomía por hematoma subdura) 25%.	Coxo-femoral 6.5%.
Nervios craneales-sección de 20%.	Falanges mano c/u. 1%.
Neumoencefalografía 6.5%.	Falanges pie c/u. .5%.
Neurrafa de nervios periféricos 15%.	Metacarales c/u. 1%.
Cuerpos extraños intra-oculares o intra-orbitarios extracción 17.5%.	Metatarsales c/u. 1%.
Enucleación de un ojo 12.5%.	Rodilla 6.5%.
Iridentomía o iridotomía 10%.	Tarso 3%.
Retina-Tratamiento quirúrgico del desprendimiento de 30%.	Tobillo 6.5%.
Amputación de falange (mano o pie) 4%.	Acromio-clavicular 1.5%.
Amputación, raspas, secuestrectomía u osteoclisis de antebrazo 10%.	Codo 2.5%.
Amputaciones, raspas, secuestrectomías u osteoclisis de pierna o brazo 10%.	Columna cervical 12.5%.
Amputaciones, raspas, secuestrectomías u osteoclisis de muslo 15%.	Columna lumbar 10%.
Amputaciones, raspas, secuestrectomías u osteoclisis de mano o pie 7.5%.	Columna torácica (irramente reducibles) 6.5%.
Desarticulación de cadera u hombro 20%.	Escapulo-humeral 2.5%.
Desarticulación de mano o pie 10%.	Esterno-clavicular 1.5%.
Cúbito o radio 5%.	Temporo-maxilar 4%.
	Higromas o quistes sinoviales-resección 4%.
	Clavícula, rótula o pie 10%.
	Mano o tobillo 12.5%.
	Brazo o antebrazo 15%.
	Codo, rodilla o pierna 15%.
	Muslo 17.5%.
	Pelvis o cadera 20%.
	Plasias tendinosas o tenorrafias o tenodosis 7.5%.
	Sinovectomías o capsuloplastias 7.5%.
	Extracción de Cuerpos extraños de hipofaringe y laringe) 5%.
	Fractura) nal-reducción 5%.
	Rinoplastia (funcional no estética) 15%.
	Rectoscopia y/o sigmoidoscopia 1.5%.

Limpieza y tratamiento de quemaduras de segundo y tercer grado hasta 9% de superficie 7.5%.

Superficies mayores, se valorarán de acuerdo con su extensión y por cada 9% excedente de superficie se pagará 4%.

Aplicación de injertos dermoepidérmicos para quemaduras hasta el 9% de extensión 10%.

Autoplastia por rotación o deficiencia 9%.

Para cirugía reconstructiva de quemaduras de cara o manos, que requieren varias operaciones, se pagará por cada operación 7.5%.

Traqueotomía 7.5%.

Cistectomía parcial 15%.

Cistectomía total con vejiga ileal 40%.

Cistoscopia 5%.

Ureteros a sigmoides-Anastomosis de 20%.

Uretromía externa 10%.

Uretromía interna 7.5%.

Los porcentajes a que se refiera la presente tabla, se entienden aplicados a la cantidad de \$50,000.00.

Por inhabilitación, el viajero que lleve a cabo una vida económicamente activa tendrá derecho al pago del salario mínimo vigente la zona donde el víctima presta sus servicios; en caso de cesantía el salario mínimo del lugar donde reside, y en caso de ser extranjero, el del lugar del accidente. Este pago cubrirá íntegro el primer día hábil de cada semana.

Regla 7a.—El seguro del viajero no cubrirá accidentes, lesiones, inhabilitación, muerte u otra pérdida causada directa o indirectamente, en todo o en parte, por enfermedades corporales o mentales, ni tampoco cubrirá el suicidio o cualquier comato del mismo, bien sea que se comato en estado de anejaación mental o no. Tampoco cubrirá cualquier lesión fatal o no, causada directa o indirectamente por cualquier acto de guerra o rebelión, por actos de bandidos o asociaciones delictivas, de sedición u otros desórdenes públicos.

Regla 8a.—El seguro del viajero no cubrirá accidente, lesión, inhabilitación, muerte u otra pérdida causadas directa o indirectamente por tratamiento médico quirúrgico, con excepción del que resulte directamente de operaciones quirúrgicas que se hagan necesarias y tratándose de lesiones cubiertas por el seguro, siempre que se practiquen dentro de noventa días después de la fecha del accidente.

Las lesiones leves que no impidan al pasajero desempeñar su trabajo no crean derecho a indemnización pero el seguro cubre los gastos médicos correspondientes.

La pérdida de los equipajes y pertenencias del pasajero registrados al abordar el transporte se indemnizará con... \$500.00 por cada bulto, maleta o atado. La avería será pagada proporcionalmente al daño causado sin que pueda rebasarse, en ningún caso, la cantidad establecida para el caso de pérdida.

Regla 9a.—Las solicitudes de indemnización deberán presentarse dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se registre el accidente, pudiendo presentar la reclamación el viajero o su representante legal. A la solicitud de indemnización deberá acompañarse el boleto, pase o autorización del viaje y el cupón de resguardo del equipaje o pertenencias registradas. La empresa de transportes deberá en todos los casos conservar un duplicado o cupón de los documentos anotados, para el caso de que los originales llegaran a extravariarse con motivo del accidente. En la reclamación se indicará el lugar, día y hora en que ocurrió el accidente y el domicilio en que se encuentre la víctima.

En caso de defunción deberá acompañarse copia certificada del acta respectiva del Registro Civil.

Cuando los accidentes ocurran a pasajeros que viajen aislados por prescripción médica o bajo la vigilancia de autoridades, deberá presentarse una constancia del conductor del vehículo en que ocurrió el accidente, o, a falta de éste, de los empleados de correos o del express, o del jefe de la escolta.

Las pruebas del accidente deberán ser presentadas dentro de los términos en que debe presentarse la solicitud de indemnización, pues transcurridos dichos plazos sin que la solicitud se presente, el viajero perderá el derecho a ser indemnizado.

Regla 10a.—El personal de las empresas que prestan servicio público de transporte, independientemente de las actuaciones judiciales, deberá redactar un acta del accidente que ocurra, en la que deberán hacer constar las declaraciones de los testigos presenciales y todos los detalles que puedan servir para el esclarecimiento del hecho, expresando las causas que lo hayan motivado. Esta acta se remitirá a la empresa respectiva con copia para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Regla 11a.—Las empresas de vías generales de comunicación y medios de transporte, mientras está en trámite alguna reclamación, tendrán derecho a practicar todas las investigaciones que juzguen necesarias, así como a examinar la persona del asegurado cuantas veces sean razonables.

Igualmente podrá exigir que se les compruebe debidamente la supervivencia del asegurado mientras dura el período de pago de indemnización semanal, y también tendrán derecho a comprobar la continuidad de la inhabilitación.

Regla 12a.—Cuando en el cobro de una indemnización hubiera dolo o mala fe por parte del interesado, la compañía que pagó el seguro quedará en libertad de proceder en

(pasa a la siguiente página).

la forma que estime pertinente para resarcirse del monto de la indemnización pagada, sin perjuicio de la responsabilidad que de acuerdo con el Código Penal resulte.

Regla 13a.—El pago de las indemnizaciones por inhabilitación, se hará efectivo en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha en que se declare la incapacidad respectiva.

Regla 14a.—La indemnización por pérdida de la vida del asegurado, se pagará en todo caso, a sus herederos legales.

Regla 15a.—La prima del seguro obligatorio del viajero, deberá estar incluida en el cobro del boleto.

Regla 16a.—A los boletos internacionales expedidos por transportistas extranjeros, se les aplicará la prima únicamente por lo que corresponda al recorrido en territorio nacional.

Se aplicará la tarifa en todos los viajes en que haya prolongación de recorrido en ruta o cambio de clase, sobre el importe de la cantidad que se recaude con dicho motivo.

Regla 17a.—Cuando se trate de viajes internacionales, se aplicará la prima del seguro únicamente por la que corresponda al recorrido en territorio nacional, pero si se viaja por transporte de matrícula nacional el viajero estará amparado hasta el lugar de destino.

Regla 18a.—Los contratos o convenios que los transportistas celebren con compañías aseguradoras para garantizar su responsabilidad serán sometidos a la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que tengan validez.

Lo anterior será sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y a otras autoridades.

Regla 19a.—La interpretación del contenido de las presentes reglas estará a cargo de esta Secretaría, así como la resolución administrativa de todas las controversias que se susciten con motivo de su aplicación, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros a otras autoridades.

TRANSITORIO

UNICO.—Las presentes reglas empezarán a regir en el momento de su publicación en el "Diario Oficial", de la Federación.

Distrito Federal, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Eugenio Méndez**.—Rúbrica.

(Publicadas en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 28 de enero de 1976).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente número 581/76, promueve el Señor JOSE CHAVEZ URBAN en este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION, respecto del terreno denominado Rancho la Colmena ubicado en el sitio perfectamente bien partido del Poblado la Colmena, Municipio de Villa Nicolas Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias.—Al Norte 100 metros, y linda actualmente con camino vecinal; Al Sur 100 metros, y linda anterior y actualmente con propiedad de mis vendedoras de nombres María Curbelo Vda. de Azurmendi, Consuelo Azurmendi de Garita y María Dolores Azurmendi; Al Oriente 200 metros y linda con propiedad de los señores Esperanza Vázquez, Martín Sánchez, Manuel Mendoza, José Espitia y Gregorio Hernández; y al Poniente 200 metros y linda con Propiedad del señor Laura Cárdenas, con una superficie total de veinte mil metros cuadrados. Para publicarse por TRES VECES de diez en diez días en los Periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca y en esta Ciudad respectivamente para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Tlalnepanltla, Estado de México a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. E. Arturo Camacho Contreras**.—Rúbrica.

801.—6, 17 y 29 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. BENITO ROSAS MANCILLA.

Promueve INMATRICULACION respecto del sitio con casa denominado "SUATHOPA", ubicado en Coatlínchan de este Municipio y Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 34.00 Mts., con Benigna Herrera. AL SUR, 34.00 Mts., con Pedro Mancilla. AL ORIENTE, 14.00 Mts., con Constantino Rivera. AL PONIENTE, 13.00 Mts., con Calle.

Publíquese de tres veces consecutivas de diez en diez días, en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences**.—Rúbrica.

804.—6, 17 y 29 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA MONROY DE VICTORIA.

En las autos del expediente número 366/76, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Fermin García García en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, el primero de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

842.—10, 20 y 29 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TÉXCOCO

E D I C T O

MARIA MONROY DE VICTORIA

En los autos del expediente número 362/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Pedro Ramos Altamira, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazó por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, el primero de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., **C. Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica.

843.—10, 20 y 29 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

RUPERTO PINEDA VELEZ.

GERTRUDIZ GUADALUPE GARCIA GARCIA.—le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto del lote 2 manzana 69 de la Col. San Lorenzo Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 16.82 M. con lote 4; SUR 16.82 M. con lote 3. ORIENTE 10.00 M. con lote 24; PONIENTE 10.00 M. con calle. Se le hace saber que debe comparecer dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 3 días de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

844.—10, 20 y 29 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LOTES Y CASAS ECONOMICAS S. A.

En los autos del expediente número 443/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Alejandro Grimaldo Huerta, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazó por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Dado en Texcoco, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., **C. Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica.

845.—10, 20 y 29 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA MONROY DE VICTORIA.

CRUZ GRIMALDO HUERTA, le demanda en la vía ordinaria Civil la usucapión, respecto del lote 23 de la manzana 69 de la Col. San Lorenzo del Municipio de Cd. Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 16.82 M. con calle; SUR 16.82 M. con lote 24 ORIENTE 10.00 M. con calle; PONIENTE 10.00 M. con lote 1. Se le hace saber que debe comparecer dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación, por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 3 días de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

846.—10, 20 y 29 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑORA: TERESA SANCHEZ HERNANDEZ.

El señor PEDRO RAMOS ALTAMIRA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote 25 de la Manzana 69 de la Colonia San Lorenzo, Municipio de Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: NORTE: 16.82 M. con lote 24; SUR: 16.82 M. con lote 26; ORIENTE: 10.00 M. con Calle; PONIENTE: 10.00 M. con lote 3, con Superficie de 168.20 M2. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de esta. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, México, a los 5 días del mes de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado 1o. Civil, **Noé Ramírez Téllez.**—Rúbrica.

847.—10, 20 y 29 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

IBAÑEZ GONZALEZ TELESFORO, promovió ante éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuum, respecto del predio denominado "LLANO" ubicado en el poblado de San Bartolomé Coatepec del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual mide y linda.

AL NORTE: En dos líneas de 47.00 y 16.10 Mts. con Telésforo Ibañez González y Salomón Ibañez. AL SUR: En tres líneas de 13.00, 21.00 y 54.60 Mts. con Carretera Vecinal. AL ORIENTE: En tres líneas de 46.00, 33.20 y 37.30 Mts. con Humberto Morón. AL PONIENTE: En 103.18 Mts con Del-fina González.

Para su publicación de tres en tres días en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", y el Periódico la "Provincia" de ésta Ciudad, con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley ante éste Juzgado.—Dado en la Ciudad de Tlalne-pantla, Estado de México a los dos días del mes de abril de 1976.—El Primer Secretario de Acuerdos, **Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.**—Rúbrica.

969.—22, 27 y 29 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. No. 244/75

COMPANÍA INMOBILIARIA TOLUCA, S. A.
PRESENTE.

LIVIER CORTES DE DURAN, le demanda en vía Ordinaria Civil la Usucapción respecto al Lote de Terreno número 12 de la Manzana número 7 del Fraccionamiento Club Jardín, en esta Ciudad. Se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, se presente a contestar la demanda, publiquense los edictos por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno.—Toluca, Méx., a 5 de marzo de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Arcadio Estrada García**.—Rúbrica.

858.—10, 20 y 29 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

EXP. No. 243/75

C. Representante Legal de

LA COMPANÍA INMOBILIARIA TOLUCA, S. A.
PRESENTE.

El Sr. Alfredo Durán Castro, promueve en su contra Juicio de Usucapción, del lote No. 11 de la Manzana 7 del Fraccionamiento Club Jardín de ésta Ciudad. Por ignorarse su domicilio el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil ordenó emplazarlo por medio de éste que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Toluca, Méx., a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario, **P. D. Arturo Espinoza García**.—Rúbrica.

859.—10, 20 y 29 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Sr. Arturo Espinoza Arista.
PRESENTE.

Magdalena Heredia de Espinoza, promueve en su contra juicio de divorcio necesario, por ignorarse su domicilio el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil ordenó emplazarlo por medio de éste que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de Ley. Toluca, Méx., a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario, **U. D. Arturo Espinoza García**.—Rúbrica.

874.—10, 20 y 29 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil No. 28/74, promovido por Enrique Vera Gómez Y/O Miguel Angel Guadarrama Alvarado, endosatario de Josefina Fernández Barrera en contra de Esperanza León de Sánchez y Pablo Sánchez García, el Juez Cuarto Civil señala las diez horas del día siete de mayo próximo para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de un terreno con construcción ubicado en la Calle de Independencia No. 4 de Santa Ana Tiapaltitlán, Méx., con una superficie de 876.04 metros cuadrados, debiendo servir de base la cantidad de \$56,942.60 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M. N.), en que fué valuado por los peritos nombrados, para su publicación en "Gaceta de Gobierno" por tres veces dentro de nueve días. Convóquen postores. Toluca, Méx., a doce de abril de 1976.—Doy fe.—Primer Secretario, **Lic. Angel Velázquez Romero**.—Rúbrica.

945.—20, 24 y 29 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

TELESFORO IBAÑEZ GONZALEZ, promovió ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, del predio denominado ATRAS DE LAS CRUCES, ubicado en el Poblado de San Bartolomé Coatepec del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda:

AL NORTE:— 55.00 y 119.00 Mts. con Silverio Ibañez y Yolanda Toledo Vda. de Rueda.

AL SUR:—En 47.00 y 59.49 y 50.00 con Delfina González y Salomón Ibañez.

AL ORIENTE:—99.70 Mts. con Salomón Ibañez.

AL PONIENTE:—75.00 y 8.00 Mts. con Yolanda Toledo Vda. de Rueda.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y el periódico LA PROVINCIA, con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley.—Se expide el presente a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, **Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar**.—Rúbrica.

970.—22, 27 y 29 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

JORGE SANZ IBARRA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno rústico, particular, denominado "LA TOMA" ubicado Delegación Chaimita, Municipio Ocuilán de Arteaga, este Distrito Judicial, mide y linda: norte, 160.00 metros, Río Tlaxipahuac, Sur, 180.00 metros, Paz Varona, oriente, 210.00 metros, vereda al monte Cautlatititla y mogote de piedra, poniente 220.00 metros, María Juárez.

Cumpliendo artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "Gaceta Gobierno Estado" y "El Norciero" editarse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., doce días abril mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero**.—Rúbrica.

974.—22, 27 y 29 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el Expediente número 351/976, Wilibaldo Morelos Rivero, promueve diligencias de Inmatriculación, a efecto de acreditar la posesión y el dominio que dice tener sobre el terreno denominado "Casablanca", de calidad griaza, ubicado en Ecatepec de Morelos, que mide y linda:

Al Norte, en 95.50 metros con Barranca; al Sur en dos tramos de 38.55 metros, 44.40 metros con Manuel Díaz y Paz Díaz; al Oriente en dos tramos de 58.65 metros, y 39.40 metros con Antonio Ortega y Paz Díaz; y al Poniente en 73.75 metros con Aurelio Hernández, teniendo una superficie de 9,926.00 metros.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., en el "Rumbo", que se edita en Tlalnepantla, Méx., en los Estrados de este Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble, se expide el presente a los 5 días del mes de Abril de 1976.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, **J. Jesús Nava Muñoz**.—Rúbrica.

915.—17, 29 abril y 11 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

MARTINIANO ROSALES LINARES, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno y dos cuartos tabique, común repartimiento, ubicado San Juan Xochiaca, este Municipio y Distrito, mide y linda; norte 16.30 mts. Miguel Alcántara.—Sur; 16.80 Mts. Calle Progreso.— Oriente;— 12.65 mts Leonardo Diaz. Poniente.— 9.42, Mts. Baldomero Cortez.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces en tres días periódicos "Gaceta Gobierno Estado" y el Noticiero", editanse Toluca, Méx, expido presente, Tenancingo, Méx. siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica. 975.—22, 27 y 29 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

PEDRO MUÑOZ RODRIGUEZ.

VICENTE BAEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión respecto del lote 26 manzana 61 de la Col. Maravillas de Cd. Nezahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda; NORTE 17.00 M. con lote 25; SUR 17.00 M. con lote 27; ORIENTE 12.00 M. con calle 25; PONIENTE 12.00 M. con lote 8. Superficie de 204.00 M2. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno de Toluca, y en la Prensa de México, D. F., expedido en Texcoco, Méx., a los 23 días de marzo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

936.—20, 29 abril y 8 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

PEDRO SANCHEZ PEREZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la usucapión respecto del lote 13 de la manzana 78 de la Calle 14 Col. Gral José Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: NORTE: 21.50 M. con lote 12; SUR 21.50 M. con lote 14; ORIENTE 10.00 M. con calle 14; PONIENTE 10.00 M., con lote 18. Con superficie de 215.00 M2. Se les hace saber que deberán presentarse dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, ante este Juzgado. Esta citación surte los efectos del artículo 164 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a los 8 días de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

937.—20, 29 abril y 8 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LUCAS TORRES ESTRELLA.

ENEDINA CRUZ DE MIGUEL, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote 7 manzana 116 de la Calle 16 de la Col. Gral. José Vicente Villada de Cd. Nezahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 21.50 M. con lote 6 ORIENTE 10.00 M. con calle; PONIENTE 10.00 M. con lote 24. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" de Toluca, Méx., y en la Prensa de México D. F., expedido en Texcoco, Méx., a los 23 días de marzo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica. 938.—20, 29 abril y 8 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O

JUANA MEDINA MENCHACA.

En los autos del expediente número 270/76, relativo al juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por Adrian Rivera Zúñiga en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

941.—20, 29 abril y 8 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

SR. MATEO HINOJOSA HERNANDEZ.

P R E S E N T E .

LUCIO VALENCIA GONZALEZ, demandó a usted éste Juzgado Vía Ordinaria Civil, Juicio Usucapión ó Prescripción positiva respecto lote 5 Manzana XII, Colonia Manuel Avila Camacho, Municipio de Naucalpan éste Distrito Judicial; Juicio de Usucapión, expediente 2163/75, toda vez se ignora su domicilio y paradero, se manda a emplazar a Usted por medio del presente con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles haciéndole saber que tiene el término de 30 días para presentarse por sí o apoderado, a partir de la última publicación, apercibido de no hacerlo, juicio se seguirá en rebeldía, quedando, a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la misma para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Gaceta del Gobierno, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, así como los Estrados de éste Juzgado. Tlalnepantla Estado de México, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—C. Primer Secretario, Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla.—Rúbrica.

942.—20, 29 abril y 8 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

C. CARLOS VELAZQUEZ BELTRAN.

P R E S E N T E .

GUADALUPE VELAZQUEZ DE AVILA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto de la casa No. 106 de la calle de Antonio Azate de esta Ciudad. Se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, se presente a contestar la demanda, publíquense los edictos por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Toluca, Méx., a 20 de marzo de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica. 946.—20, 29 abril y 8 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS A. RENDON.

RAFAEL MOLINA ZARATE, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote 10 de la Manzana 133 de la Colonia Tamculipas de Netzahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias AL NORTE, 20.50 Mts., con lote 9.—AL SUR, 20.50 Mts., con el Lote 11.—AL ORIENTE, 8.50 Mts., Lote 24.—AL PONIENTE, 8.50 Mts., Calle Virgen del Camino. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

949.—20, 29 abril y 8 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DAVID MEDINA FURON.

ELISA HERNANDEZ DE REYES, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapion respecto del lote 46 manzana 399 de la Col. Aurora de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda; NORTE: 17.00 M. con lote 45; SUR 17.00 M. con lote 47; ORIENTE 9.00 M. con calle; PONIENTE 9.00 M. con lote 21. Se e hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno. Exp'do en Texcoco, Méx., a los 23 días de marzo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de, Juzgado Primera Civil, **C. José Ortiz Mondragón.**—Rúbrica.

950.—20, 29 abril y 8 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JESUS GALLO IN'GUEZ.

ELISA SALAS GALLEGOS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote número 22 de la manzana 2 de la Colonia México 2a. Sección de Netzahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 25.00 Mts., con Lote 23.— AL SUR, 25.00 Mts., con el lote 24.— AL ORIENTE, 8.00 Mts., con Calle Enrique González.— AL PONIENTE, 8.00 Mts., con Lote Baldío Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.— Publíquese por tres veces de ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

951.—20, 29 abril y 8 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. GUILLERMO ROMERO RODRIGUEZ.

ISABEL LEON HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil Juicio de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 9 de la manzana 33 de la Colonia Agua Azul de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito, con medidas y colindancias siguientes AL NORTE, 16.82 Mts., con lote 8. AL SUR, 16.82 Mts., con Lote 10. AL ORIENTE, 9.00 Mts., con Lote 34. AL PONIENTE, 9.00 Mts., con Calle 69. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición. Publíquese en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días. Texcoco, Estado de México, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis. —Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

952.—20, 29 abril y 8 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

CONCEPCION FERREYRA PARRA, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno ubicado en la calle de Nicolás Bravo No. 34 en Capulhuac y tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.—9.00 mts con Norberto Gaspar, AL SUR.—9.00 mts. con calle Nicolás Bravo. AL ORIENTE. 33.00 mts. con Gustavo Cuevas por el PONIENTE—33.00 mts. con el señor CARLOS Morales Mondragón.—Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero editarse Toluca, para conocimiento del Público y quienes se crean con derecho lo deduscan, en termino de ley y tiempo doy fé.—Tenango del Valle, Méx. a 14 de abril de 1976.—Secretario **Lic. Fidencio Hernández Yslas.**—Rúbrica.

981.—24, 29 abril y 1o. mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

SALVADOR GUTIERREZ ESQUIVEL, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno ubicado en la calle de Morelos No. 24 de la cabecera Municipal de Capulhuac Méx. y tiene las siguientes medidas y Colindancias AL NORTE:— 14.00 mts. con Carlos Morales POR EL SUR; 14.00 mts Guillermo Recillas. AL ORIENTE.—7.50 mts. con calle de Morelos. AL PONIENTE.—7.50 mts. con Luz Aguilar; Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero editarse en la Ciudad de Toluca, para conocimiento del Público y quienes se crean con derecho lo deduscan en termino de ley y tiempo Doy fé.—Tenango del Valle Méx. a 14 de abril de 1976.—Secretario, **Lic. Fidencio Hernández Yslas.**—Rúbrica.

982.—, 24, 29 abril y 1o. mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

GREGORIO IZQUIERDO HERNANDEZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno que se encuentra ubicado en la calle de Guerrero No. 32 en la población de Capulhuac y tiene las siguientes medidas y colindancias:—AL NORTE: 38.15 mts. con Ma. Félix Izquierdo Hernández y señora Consuelo Izquierdo de Rueda. AL SUR: 38.15 mts. con calle de Bravo. POR EL ORIENTE: 36.50 mts. con Alberto Nava. AL PONIENTE: 36.50 mts. con Avenida Porfirio Díaz. Admitiéndose promoción ordenándose Publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero editarse en la Ciudad de Toluca, para conocimiento del Público y quienes se crean con derecho lo deduzcan en término de Ley y tiempo doy fé.—Tenango del Valle Méx. 14 de abril de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

983.—24, 29 abril y 1o. mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

VICTORIA AVILA MEJIA, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se le declare propietaria respecto a un inmueble y tiene las siguientes medidas y colindancias se encuentra ubicado en la Jurisdicción del Pueblo de Santa María Cuaxusco, colinda al ORIENTE: 20.40 mts. antes con Teodora Gómez ahora propiedad de Don Francisco Batallía. AL PONIENTE: 20.40 mts. con calle de Guadalajara que es la de su ubicación; AL NORTE: 36.50 mts. con la calle de Orizaba. AL SUR: 36.50 mts. con Juan Serafin, ahora propiedad de la señora Guadalupe Bolaños.—Admitiéndose promoción ordenándose Publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero editarse en la Ciudad de Toluca para conocimiento del público y quienes se crean con derecho lo deduzcan en término de Ley y tiempo.—Doy fé.—Tenango del Valle Méx. a 14 de abril de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

984.—24, 29 abril y 1o. mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DIEGO PATIÑO VILLAN, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "TEXCOLLOMOTLA", ubicado en Tenango Municipio de Acolman de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 19.35 M. con NARCISO BAUTISTA; SUR 19.67 M. con calle ORIENTE 139.44 M. con ENRIQUE ORTIZ; PONIENTE 139.44 M. con PROCOPIO LOPEZ. Con superficie de 2,720.47 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero de Toluca, México expedido en Texcoco Méx., a los 3 días de abril de 1976.—Doy fé.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

986.—24, 29 abril y 1o. mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DIEGO PATIÑO VILLAN, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "XAXALA", ubicado en Tenango Municipio de Acolman de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 77.00 mts. con Anselmo Mancilla; AL SUR: 80.00 mts. con Paula Villaron; AL ORIENTE: 21.20 mts. con Guadalupe Sánchez; AL PONIENTE: 22.30 mts. con camino, con una superficie aproximada de 1,707.37 metros cuadrados.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y el Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco México, a los dos días de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fé.—El C. Tercer Secretario de Acdos. Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

987.—24, 29 abril y 1o. mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 393/76. GUADALUPE DOMINGUEZ ESTRADA, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno ubicado en el Barrio de San Bernardino que mide y linda: No te 56.00 Mts. con Felix Dominguez y Calle 18 de Marzo, Sur 34.00 Mts. con José Pérez y Rafael Naranjo, Oriente 30.50 Mts. con Pablo Moreno Poniente 32.77 Mts. con José Pérez y María de Jesús. El objeto es obtener título supletorio de Dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 13 de abril de 1976.—Doy fé.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

988.—24, 29 abril y 1o. mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

FIDENCIO ARENAS MARQUEZ, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno con casa ubicado en San Francisco Molonco, que mide y linda: NORTE 60.00 metros con calle, ORIENTE 24.00 metros Agustina Ramirez, SUR 59.50 metros Andres Juárez y PONIENTE 27.00 metros Pablo Trejo.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los 19 días del mes de Abril de 1976.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

989.—24, 29 abril y 1o. mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

DAVID SANCHEZ FERMOSE, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno con casa en ruinas, ubicado en San Francisco Molonco, que mide y linda: NORTE 39.00 metros con calle; ORIENTE 103.50 metros Francisco y Crescencio Sánchez; SUR 44.50 metros con calle y PONIENTE 107.00 metros Angela Sánchez.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los 19 días del mes de Abril de 1976.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

990.—24, 29 abril y 1o. mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ASCENCION NAVARRO CASTILLO, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un Terreno denominado "SAN LORENZO", ubicado en el barrio de Santiago de Tequixquiac, que mide y linda: NORTE 270.00 metros José Ramírez, ORIENTE 270.00 metros Salomón Hernández, Juan Villegas y otro, SUR, 123.00 metros Bartolo Juárez y PONIENTE 214.00 metros camino vecinal

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los 19 días del mes de Abril de 1976.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

991.—24, 29 abril y 1o. mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA DE LA PAZ LOZANO TERRON, promueve Información de dominio de un predio ubicado en el Barrio de San Miguel, Municipio de Metepec: NORTE, 6.40 Mts. Isabel Mejía, SUR, 8.20 Mts. Calle de Aldama, ORIENTE 47.10 Mts. Guadalupe Rossano; PONIENTE, 47.20 Mts. Isabel Mejía.

Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 21 de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fé.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

992.—24, 29 abril y 1o. mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 388/976

MAXIMIANO HERNANDEZ MENDOZA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio de San Bernardino de ésta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 9.30 mts. con el suscrita; SUR: 9.30 metros con JOSE NOLASCO y camino; ORIENTE: 41.70 metros con terreno de mi propiedad; PONIENTE: 41.70 metros con GUADALUPE MEJIA y camino, para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de ésta Ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a catorce de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fé.—El C. Segundo Secretario, P.D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

993.—24, 29 abril y 1o. mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. IRENE VALDEZ VALDEZ, promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en el Paraje denominado RANCHERIA LOMAS perteneciente al Municipio de Temoaya de este Distrito, mide y linda. NORTE: 112 Mts. Enequina Padilla, SUR 368 Mts. DOROTEO GARCIA R. ORIENTE 1,669 Mts. DELIA GUTIERREZ, PONIENTE 1,253 Mts. con barranca. El C. Juez dio entrada a la promoción ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Toluca Méx. a 8 de Abril de 1976.—El Segundo Secretario, Lic. Jerónimo E. Quíroz Gutiérrez.—Rúbrica.

994.—24, 29 abril y 1o. mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 311/976. DELIA ROMERO GUTIERREZ, promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en el paraje denominado Rancharia Lomas perteneciente al Municipio de Temoaya de este Distrito; mide y linda: NORTE 425.00 Mts. Fortunato Arriaga. SUR: 320.00 Mts. Daroteo García. ORIENTE 822.00 Mts. Carretera, PONIENTE 859.00 Mts. Irene Valdez V. El Juez dio entrada a la promoción ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Doy fé.—Toluca. Méx. a 8 de abril de 1976.—El Segundo Secretario, Lic. Jerónimo E. Quíroz Gutiérrez.—Rúbrica.

995.—24, 29 abril y 1o. mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 306/976. FORTUNATO ARRIAGA OCAMPO, promueve Información de dominio sobre inmueble ubicado en el Paraje denominado Rancharia Lomas municipio de Temoaya de este Distrito; mide y linda: Norte 380 Mts. Enequina Padilla, Sur 425 Mts. Della Gutiérrez, Oriente 802 Carretera Rancho de Lomas, Poniente 810 Mts. Irene Valdez Valdez. El Juez dio entrada a la promoción ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Doy fé.—Toluca Méx. 19 de Abril de 1976.—El Primer Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

996.—24, 29 abril y 1o. mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 287/976. ARTURO MARTINEZ PEREZ, promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en la calle de Rio Papaloapan del Poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo de este Distrito; mide y linda: Norte 15.00 Ricardo Peñaloza SUR 15.00 calle Nueva; Oriente 61.50 Mts. Juan Díaz Ramírez, Poniente 60.00 Mts. Antonio Flores. El C. Juez dio entrada a la promoción ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Toluca Méx. a 8 de Abril de 1976.—El Segundo Secretario, Lic. Jerónimo E. Quíroz Gutiérrez.—Rúbrica.

997.—24, 29 abril y 1o. mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SE CONVOCA A ACREEDORES

En el Expediente número 2741/973, relativo al Juicio de Quiebra, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., en contra de Fertilizantes Foliares, S. A., el C. Juez en auto de fecha diez de Abril de ésta Año, señaló las DOCE HORAS DEL TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta que dispone el artículo 15 fracción VI de la Ley de Quiebras y Suspensión de pagos, para el reconocimiento, rectificación y graduación de los Créditos de los acreedores.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, México; se expide el presente a los trece días del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fé.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1014.—27, 29 abril y 1o. mayo.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.